

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 314 -2021-MDNCH/ALC**

Nuevo Chimbote, 02 de setiembre del 2021

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2021 - 6231 seguido por los cónyuges SALDIVIA HERNANDEZ JOSE ANDRES y CABOS GARCIA RAIZA GABRIELA, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe N° 304 -2021-MDNCH/SGSCyDR/LMRV, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 212° Numeral 212.1 prescribe que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. En el presente proceso administrativo se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 243-2021 - MDNCH/ALC, de fecha 16 de Julio del 2021 donde dice : **DECLARAR FUNDADA** la pretensión formulada por los administrados, en consecuencia: SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges SALDIVIA HERNANDEZ JOSE ANDRES y CABOS GARCIA RAIZA GABRIELA, que contrajeron ante la Municipalidad de Falcón – Venezuela inscrita en la Oficina Consular del Perú en Caracas, con fecha Trece de Enero del Año Dos Mil Diecisiete y por cesada la obligación alimenticia entre marido y mujer; debiendo cursarse los partes respectivos al Registro Personal de los Registros Públicos de Ancash y Oficina Consular del Perú en Caracas





Que, revisada el acta de matrimonio que obra en autos, encontramos que, dicha acta fue inscrita en la Oficina Consular del Perú en Caracas, y no en la Oficina Desconcentrada en Trujillo – Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que esta solo expide copia de la misma, por lo que se hace necesario corregir en este extremo, del mismo modo, se advierte que el matrimonio fue Celebrado el Seis de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis y Registrado el Trece de Enero del Año Dos Mil Diecisiete, en este contexto es necesario efectuar la rectificación antes descrita, que están contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 243-2021- MDNCH/ALC.

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO, el Artículo Primero** de la Resolución de Alcaldía N°243 -2021-MDNCH/ALC, de fecha 16 de Julio del 2021, en el que se ha incurrido en error material, DEBIENDO DECIR: **DECLARAR FUNDADA** la pretensión formulada por los administrados, en consecuencia: SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges SALDIVIA HERNANDEZ JOSE ANDRES y CABOS GARCIA RAIZA GABRIELA, que contrajeron ante la Municipalidad de Falcón – Venezuela el Seis de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis y Registrado en la Oficina Consular del Perú en Caracas, con fecha Trece de Enero del año Dos Mil Diecisiete y por cesada la obligación alimenticia entre marido y mujer; debiendo cursarse los partes respectivos al Registro Personal de los Registros Públicos de Ancash y Oficina Consular del Perú en Caracas.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que los efectos de la rectificación, es con efecto retroactivo a la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 243 -2021- MDNCH/ALC.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución. Encárguese a la Sub. Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE  
*[Firma]*  
Sr. Gregorio Domingo Caldas Egusquiza  
ALCALDE